

# Examen Periódico Universal Kit de herramientas



Grupo de ONGs para la Convención  
sobre los Derechos del Niño  
Grupo de Trabajo sobre el Consejo de  
Derechos Humanos

# A modo de introducción 1

Lo que tiene en sus manos es la primera publicación del **kit de herramientas autodidáctico sobre el Examen Periódico Universal (EPU)**, el nuevo mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Ha sido **especialmente concebido para las ONGs centradas en los niños y niñas que desearían comprender mejor y poner en marcha el nuevo mecanismo.**

Ha sido preparado por el **Grupo de Trabajo sobre el Consejo de Derechos Humanos (GT-CDH)** un grupo temático de representantes de las ONGs sobre los derechos de los niños y niñas bajo la sombra del Grupo de ONGs para la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Grupo de Trabajo pretende colocar los derechos de los niños y niñas en el centro del trabajo del Consejo de los Derechos Humanos (CDH). El GT-CDH está **coordinado por Save the Children-RU** (persona de contacto: Jennifer Grant [j.grant@savethechildren.org.uk](mailto:j.grant@savethechildren.org.uk)) y la **Organización Mundial contra la Tortura (OMCT)** (persona de contacto: Cécile Trochu Grasso [ct@omct.org](mailto:ct@omct.org)).

Tenga en cuenta que el EPU es un nuevo mecanismo que tendrá que consolidar sus modalidades y comprobar su eficacia. Este kit de herramientas tendrá que seguir el ritmo de los procesos de desarrollo del EPU y otras versiones se pueden ser desarrolladas en el futuro.

# A modo de introducción 2

El kit de herramientas cumple mejor sus objetivos si lo utiliza **mientras está conectado con internet**. Hay muchos enlaces externos que le proporcionarán más información si quiere profundizar su conocimiento sobre la ONU, el mecanismo de los Derechos Humanos, y el EPU.

Cada parte de este kit de herramientas puede ser usada para otros objetivos, a condición de que el Grupo de ONGs para la CDN esté debidamente referenciado.

**Este kit de herramientas ha sido posible gracias a la contribución económica de Save the Children-RU.**

Autor: Anusha Goossens

Traducción: Leonor Garrido, Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI)

Nuestro agradecimiento a Jennifer Grant, Roberta Cecchetti y Cécile Trochu-Grasso por sus consejos y aportaciones

**Copyright Abril 2008 – Grupo de ONGs para la CDN**

# Objetivo/Función

El objetivo de este kit de herramientas es:

- Dar a conocer a los participantes el **Consejo de Derechos Humanos de la ONU**
- Dar a conocer a los participantes el mecanismo del **Examen Periódico Universal (EPU)**
- Ayudar a las ONGs de los Derechos de los Niños y Niñas a participar en el proceso.

# Índice de materias

- Sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y sus órganos
- Examen Periódico Universal
- Presentación de informes
- Participación de niños y niñas
- Siguiendo pasos
- Enlaces útiles

# El EPU en un vistazo

**Objetivo:** El objetivo del EPU es la *aplicación* de los derechos humanos por el Estado (gobierno y magistratura) y la sociedad civil a través de políticas públicas concretas

<p>1. <u>Presentación de informes</u> 3 documentos oficiales:</p> <p>a. Informe del Estado</p> <p>b. Recopilación de los documentos de la ONU por la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos (OACDH)</p> <p>c. Informe de la ONG</p> <p>- Las ONGs pueden presentar informes a la OACDH. Todos los informes son posteriormente resumidos en un documento final</p>	<p>2. <u>Examen</u> El Estado es examinado basándose en 3 documentos oficiales.</p> <p>El examen dura 3 horas y es llevado a cabo por un Grupo de Trabajo (GT) compuesto de 47 Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos.</p> <p>1. Presentación del informe del Estado</p> <p>2. Comentarios, preguntas, recomendaciones del GT y Estados observadores</p> <p>3. Respuesta del Estado.</p> <p>4. Aprobación del informe por el GT</p> <p>5. Aprobación del informe FINAL durante la sesión del Consejo de Derechos humanos.</p>	<p>3. <u>Seguimiento</u> Aplicación de las recomendaciones hechas por los Estados</p> <p>Cuatro (4) años más tarde, el Estado es examinado de nuevo</p>
---	---	---

# Las Naciones Unidas:

## El sistema de Derechos Humanos y sus órganos



# Internacional Órganos de Derechos Humanos

Hay dos tipos de órganos diferentes en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas.

1. Órganos de **Tratados**
2. Órganos de la **Carta**

# Tratados de las Naciones Unidas

- Los tratados son documentos legalmente vinculantes en virtud del derecho internacional. Una vez que los Estados han ratificado el tratado, están legalmente obligados a aplicar los derechos y disposiciones que están reconocidas en el tratado. Los tratados necesariamente prevalecen sobre la ley nacional.
- Los instrumentos legales internacionales vinculantes internacionales también pueden ser contemplados en convenciones, protocolos, acuerdos y convenios.
- Actualmente existen 8 tratados de las Naciones Unidas y otro que entrará en vigor en breve:
  - [Tratados de las Naciones Unidas y Órganos de Tratados](#)



La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es uno de estos tratados

# **Instrumentos de los Derechos** **Humanos**

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos (no vinculante legalmente)**
- **Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Sociales (Tratado)**
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (T)**
- **Convención Internacional contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (T)**
- **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (T)**
- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (T)**
- **Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (T)**

# Instrumentos de los Derechos Humanos específicos a los niños

- [Convención sobre los Derechos del Niño](#)
- [Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño: participación de niños en conflictos armados.](#)
- [Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño: venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía](#)
- [Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad.](#)
- [Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil](#)
- [Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores](#)

# Órganos de tratados

**Para cada tratado excepto uno, un órgano de supervisión ha sido creado, formando 7 en total.**

- Los Comités, como han sido llamados, están formados de un número de **expertos independientes**. Los Estados que han ratificado un tratado están obligados a presentar informes periódicos que el comité examina.
- Cada tratado es diferente, pero por lo general, los Estados deben proporcionar un informe inicial 1-2 años después de su ratificación. Después de esto, deben presentar un informe cada 4-5 años.
- El Comité tiene también en cuenta los informes e informaciones que les presentan las ONGs, agencias de la ONU, organizaciones intergubernamentales, instituciones académicas, y la prensa.
- Una vez que todas las informaciones han sido recopiladas y examinadas, el Comité adopta Observaciones Generales así como Observaciones Concluyentes que consisten en recomendaciones y preocupaciones en cuanto a la aplicación de los derechos de los tratados y las disposiciones en el país examinado.
- [Haga clic aquí y aquí para obtener más información detallada sobre el sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas](#)

# Órganos de la Carta

Los órganos de la Carta son órganos que han sido creados según lo estipulado en la Carta de las Naciones Unidas de 1945:

- Asamblea General
- Consejo de Seguridad
- Consejo Económico y Social
- **Comisión de Derechos Humanos**
- Secretaría

El 15 de marzo de 2006, la Asamblea General adoptó la Resolución 60/251 en la que establece el Consejo de Derechos Humanos (CDH) con 170 votos a favor, 4 en contra y 3 abstenciones.

El CDH reemplazó la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Si bien el Consejo de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos siguieron siendo similares en muchos aspectos, el Examen Periódico Universal es por completo un nuevo mecanismo creado por el Consejo de Derechos Humanos.

# Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

La anterior Comisión de Derechos Humanos fue un órgano formado por 53 Estados miembros que supervisó la aplicación de las normas de los derechos humanos establecidas y respondió a las violaciones.

Para llevar a cabo este trabajo, la Comisión contó con el apoyo de una Subcomisión de Derechos Humanos, Relatores Especiales, y expertos independientes. La Comisión (y la subsidiaria Subcomisión) fue finalmente clausurada en 2006 debido a las fuertes críticas.

- Logros:

- Estableció la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Desarrolló el órgano de las normas internacionales de derechos humanos que sigue vivo hoy, entre las que se incluyen la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos facultativos.
- Creó los Procedimientos especiales. [Haga clic aquí para saber más](#)

- Críticas:

- Miembros: varios Estados miembros (incluso Estados cuyos representantes presidieron la Comisión son discutibles en materia de derechos humanos.
- La falta de diálogo constructivo: la Comisión se convirtió en un foro para la crítica políticamente selectiva y para apuntar con el dedo. Los Estados con historiales pobres en derechos humanos solicitaron la adhesión para protegerse contra tales ataques.

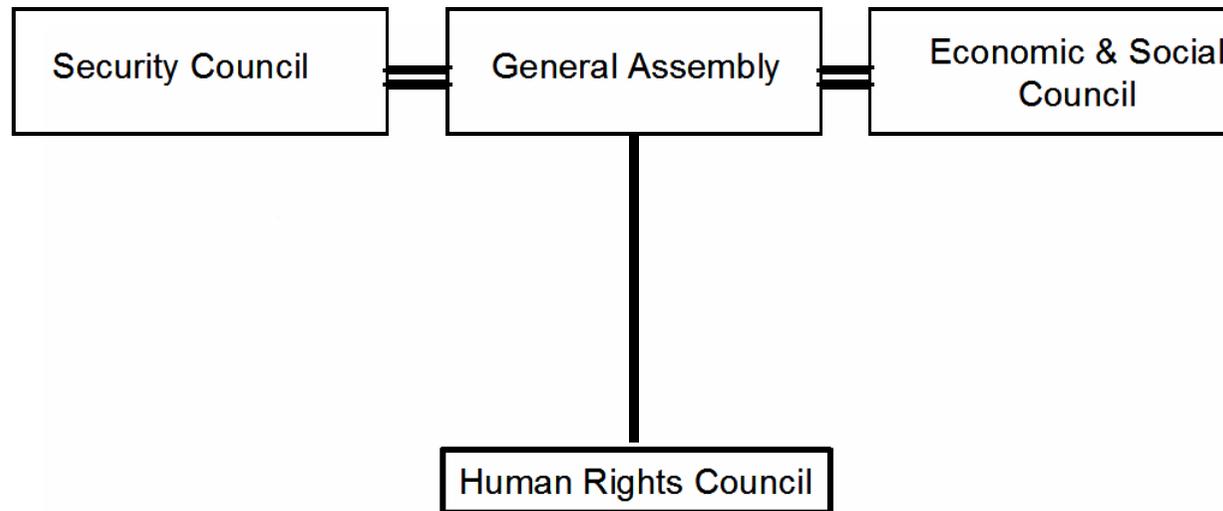
# Consejo de Derechos Humanos de la ONU

La Comisión de Derechos Humanos fue posteriormente sustituida por el Consejo de Derechos Humanos, que asumió todas las tareas y funciones de la Comisión.

Como se estableció en la Asamblea General la **Resolución 60/251** de 2006 creó el Consejo:

- Principios rectores:
  - Universalidad, imparcialidad, objetividad, no selectividad
- Mandato:
  - Promoverá y protegerá todos los derechos humanos
  - Se ocupará de las situaciones en las que se violen los derechos humanos y hará recomendaciones al respecto
  - Promoverá la educación de los derechos humanos
  - Realizará un Examen Periódico Universal (EPU)
  - Servirá de foro para el diálogo sobre cuestiones relativas a los derechos humanos
  - Promoverá el pleno cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos
  - Responderá con prontitud a las situaciones de emergencia en materia de derechos humanos
  - Formulará recomendaciones a la Asamblea General para seguir desarrollando el derecho internacional en la esfera de los derechos humanos
  - Examinará los mandatos de la Comisión de Procedimientos especiales

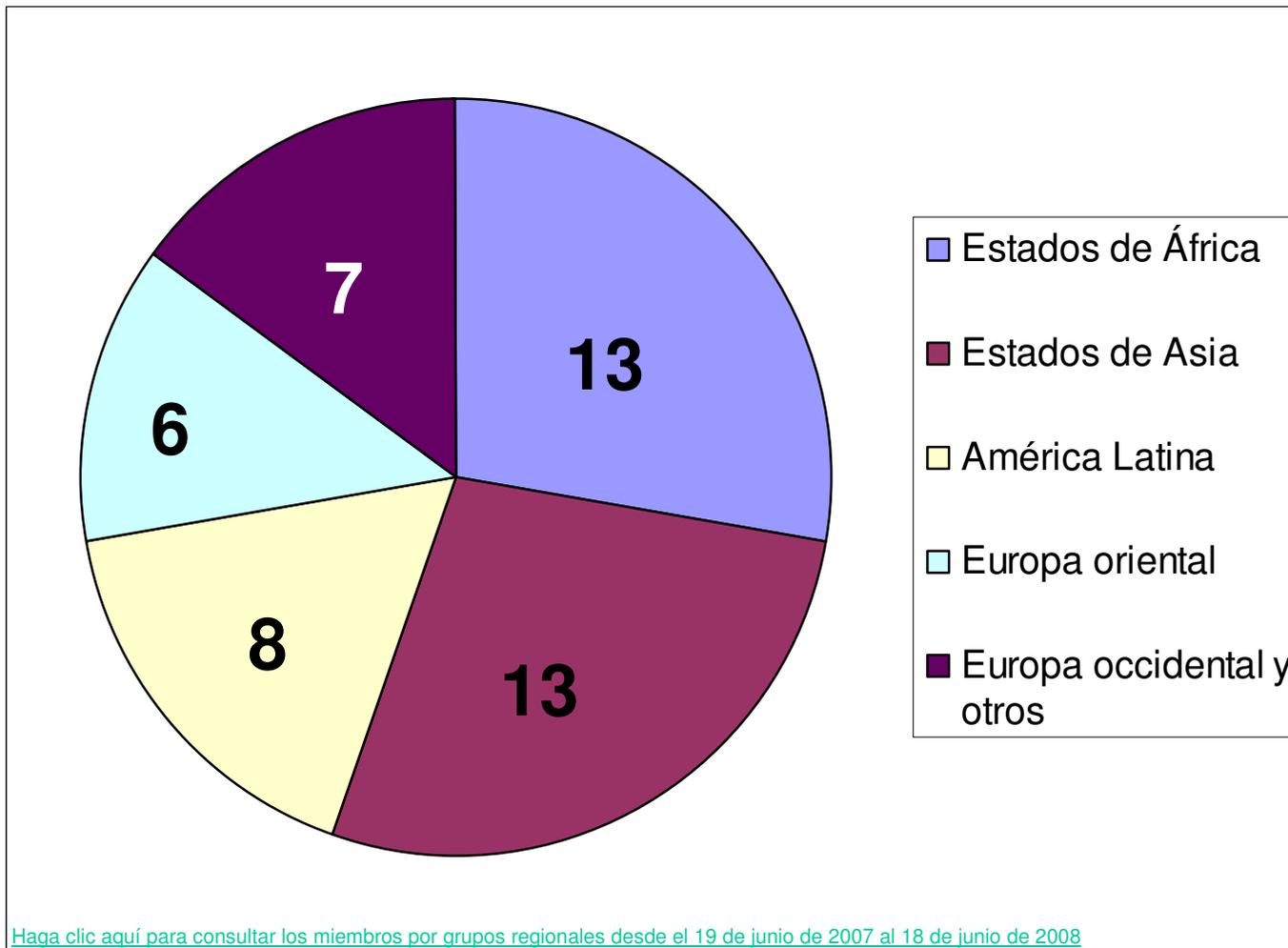
# Estructura de las Naciones Unidas



Resolución 60/251:

“La Asamblea General decide establecer el Consejo de Derechos Humanos, con sede en Ginebra, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, como **órgano subsidiario de la Asamblea General**; **la Asamblea General revisará la situación del Consejo a los cinco años de su creación**”

# Miembros del CDH por regiones



# Regional

## Órganos de tratados de Derechos Humanos

Existen también mecanismos regionales que tienen el mandato de promover y proteger los derechos humanos. Los sistemas regionales de derechos humanos fueron desarrollados para reflejar los valores regionales y ofrecer un marco más específico que el sistema de las Naciones Unidas.

- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- La Corte Europea de Derechos Humanos
- La Comisión Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos



Además, algunos países también tienen instituciones nacionales de derechos humanos.

# Examen Periódico Universal

# Universal Periodic Review

On 15 March 2006, the General Assembly passed Resolution 60/251 establishing the Human Rights Council (HRC) by a vote of 170:4 with 3 abstentions.

The HRC replaced the United Nations Commission on Human Rights .

While the Human Rights Council and the Commission on Human Rights remained similar in many ways, the Universal Periodic Review is a completely new mechanism created by the Human Rights Council.

# Examen Periódico Universal

Como se estableció en la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/60/251:

*“El Consejo realizará un examen periódico universal, basado en información objetiva y fidedigna, sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos de una forma que garantice la universalidad del examen y la igualdad de trato respecto de todos los Estados; el examen será un mecanismo cooperativo, basado en un diálogo interactivo, con la participación plena del país de que se trate y teniendo en consideración sus necesidades de fomento de la capacidad; dicho mecanismo complementará y no duplicará la labor de los órganos creados en virtud de los tratados...”*

(OP 5a)

# Principios detrás del EPU

- La promoción de todos los derechos humanos.
- El EPR debe ser un mecanismo cooperativo basado en una información objetiva y fidedigna y un diálogo abierto entre las partes concernidas/interesadas (Estados, expertos independientes, sociedad civil)
- El EPU implicará plenamente al Estado examinado
- TODOS los Estados serán examinados con igualdad de trato
  - Cada Estado miembro de las Naciones Unidas será examinado cada 4 años.
  - Se tendrá en cuenta el nivel de desarrollo del país durante la evaluación de sus actividades en materia de derechos humanos

# Bases del Examen

- **Estado**: Información proporcionada por el Estado examinado (20 páginas o un informe oral)
- **Sistema de Derechos Humanos de la ONU**: Información pertinente de los órganos de tratados, relatores especiales, etc., recopilada por la OACD (10 páginas)
- **Interlocutores**: Resumen de la OACD de la información proporcionada por interlocutores pertinentes tales como las ONGs nacionales, las instituciones nacionales en materia de derechos humanos, y las ONGs internacionales (10 páginas)

---

= 40 páginas

# Proceso Intergubernamental

Todo el Examen Periódico Universal es un proceso intergubernamental: Estados están juzgando Estados.

- NO estarán involucrados expertos en derechos humanos (a diferencia de para la supervisión de las aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño)

El examen será llevada a cabo por un Grupo de Trabajo compuesto por Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, y contará con la ayuda de una Troika (**literalmente significa 'tres'**) de tres relatores seleccionados por los Estados que prepararán el informe final.

Debido a que se trata de un proceso intergubernamental, los posibles riesgos son las consideraciones políticas y tratos.

**Los Estados están limitados por los grupos regionales y alianzas, sus relaciones con otros Estados, la vista del público, etc.**

# “Cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos”



Un Estado sólo puede ser juzgado por los instrumentos de los derechos humanos de los que es parte!

Como se estableció en la Resolución 60/251, un Estado puede ser examinado sobre la base de su actuación en materia de derechos humanos teniendo en cuenta:

1. La Carta de las Naciones Unidas
2. La Declaración Universal de los Derechos Humanos
3. Promesas voluntarias y compromisos asumidos por los Estados, incluido aquellos realizados cuando presentaron sus candidaturas para la elección del Consejo de Derechos Humanos.
4. El derecho internacional humanitario aplicable

# Proceso de Examen

- ¿Cómo funciona el proceso?
- Los tres informes deben ser considerados por el Grupo de Trabajo del EPU compuesto por 47 Estados miembros del CDH.
- Todos los Estados miembros de las Naciones Unidas serán examinados durante un ciclo (correspondiente a un período de 4 años)
- **Todos los miembros del Consejo serán examinados durante el período en que son admitidos como miembros**
- El Grupo de Trabajo se reúne 3 veces al año durante 2 semanas.
- El proceso de examen será facilitado por un grupo llamado Troika



# ¿Qué es una Troika?

Como se explica en la Resolución 5/1:

Un grupo de 3 relatores de diferentes grupos regionales, nombrados por sus gobiernos, se formará para **facilitar el examen**, incluido la **preparación del informe** del Grupo de Trabajo

# Troika

- Cada uno de los 16 Estados examinados durante cada sesión del EPU tendrá su propia y única Troika.
- Las Troikas se compondrán de los representantes de los Estados miembros.
- Cada miembro de la Troika provendrá de un grupo regional diferente.
- No hay requisitos para determinar quien puede o no puede ser nombrado para una Troika. Por tanto, *podría* ser un experto de los derechos humanos... o podría simplemente ser un diplomático, dependiendo del deseo del Estado.
- La Troika también preparará el informe del Grupo de Trabajo.

**Las Troikas prepararán las preguntas que serán formuladas al Estado durante el diálogo interactivo. Por lo tanto, tienen un poder considerable para dirigir (o no dirigir) la discusión hacia una determinada dirección haciendo, o no haciendo, preguntas sobre los derechos de los niños y niñas.**

# Proceso (Continuación)

- El examen del Estado durará 3 horas
  - Este consistirá en una discusión entre el país examinado y el Consejo del Grupo de Trabajo, y otros Estados observadores
- Después la sesión plenaria del CDH dedicará una 1/2 hora a aprobar el informe final.



Le está permitido a las ONGs asistir a las 3 horas de examen por el grupo de trabajo. Sin embargo, con toda probabilidad no se les permitirá participar en el diálogo **al menos que el país examinado permita la participación de la ONG.**

Las ONGs pueden hacer declaraciones durante la sesión plenaria del Consejo de Derechos Humanos cuando el informe final del Estado es aprobado.

# ¿Cuál será el resultado?

- Se realizará un informe que consistirá en
  - un resumen de los procedimientos del proceso de examen
  - recomendaciones y/o conclusiones
  - compromisos voluntarios realizados por el Estado
- ¡Pero antes de que el informe se termine...los Estados deben decidir con que recomendaciones están de acuerdo y con cuales no están de acuerdo!
  - Las recomendaciones que gozan del apoyo del Estado concernido son identificadas como tales. Otras recomendaciones, junto con los comentarios del Estado concernido, serán anotadas. Ambas serán incluidas en el informe de resultados para ser aprobadas por el Consejo.

# Presentación de informes

# Informe del Estado

- El Estado examinado debe realizar un informe nacional (escrito u oral) detallando cómo se cumplen sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos.
- Los Estados son “alentados” a recopilar su información mediante un amplio proceso de consulta a nivel nacional con todos los interlocutores pertinentes.
- Sin embargo, es importante que las ONGs no asuman automáticamente que los Estados *van* a participar en las consultas con los interlocutores.
- ▶ **Por lo tanto, se alienta a las ONGs a presionar a los Estados para garantizar que estas amplias consultas se celebren de manera inclusiva y significativa.**

# Informe del Estado

Recuerde que los Estados pueden optar por entregar un informe *oral*, o un informe *escrito* de no más de 20 páginas.

Ambos informes de los Estados (cuando existen) y los resúmenes de información adicional de la OACDH deben ser recibidos por la Secretaría 6 semanas antes de la sesión del grupo de trabajo del EPU.



**¡Por lo tanto, las ONGs no podrán abordar directamente cuestiones planteadas en los informes de los Estados al menos que ellos sean presentados antes o hechos públicos a nivel nacional antes de la presentación!**

# Informe del sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

- La OACDH resumirá la información contenida en:
  - informes de los órganos de tratados
  - informes de los procedimientos especiales
  - observaciones y comentarios de los Estados concernidos
  - otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas



**Tenga en cuenta que las Observaciones finales del Comité sobre los Derechos del Niño y otros órganos de tratados ya estarán incluidas en el resumen del informe de la OACDH. Es importante no duplicar esta información.**

# Informes de ONG/INDH

- Las presentaciones de la ONGs son la base del Examen Periódico Universal. Es una oportunidad para ellas de proporcionar evaluaciones imparciales y honestas de la situación de los derechos humanos en los países.
- Por lo tanto, sus informes son cruciales.

**Sin embargo, es importante que sepa que la información proporcionada por las ONGs no es confidencial.**



**Por consiguiente, todas las ONGs deben sopesar detenidamente los beneficios y los riesgos.**

**La coordinación con una ONG internacional más grande puede ser una forma de evitar este obstáculo.**

# Coordinación de la ONG

- Las pequeñas ONGs locales deberían coordinarse con las grandes ONGs nacionales para asegurar que las cuestiones que ellos consideran importantes sean abordadas por las organizaciones con una mayor voz en la comunidad internacional.
  1. Ponerse en contacto con las ONGs a su alrededor que estén interesadas en cuestiones similares  
Familiarizarlas con el proceso del EPU si todavía no han oído hablar acerca de él.
  2. Debatir las cuestiones sobre las que desea ser informado
  3. Decidir si sería mejor para todas sus ONGs plantear las mismas cuestiones o si sería mejor dividir la lista de temas entre su grupo de ONGs de manera que puedan cubrir, en profundidad, una serie de cuestiones.
- Coordinarse con una ONG más grande puede también proporcionar a las ONGs más pequeñas la seguridad necesaria.
- Las ONGs locales pueden también coordinarse con las ONGs que tienen su sede en Ginebra para el asesoramiento en la organización de la información y sobre las posibles estrategias de abogacía.

# ¿Cómo escribir un informe?

La OACDH ha preparado unas directrices detalladas para las presentaciones del EPU dirigidas a los interlocutores pertinentes como las ONGs y el INDH. Pueden encontrarlas al final de este documento.

- Límite de páginas
- Enfoque
- Período de tiempo
- Plazo de presentación
- Idioma

# 1. Límite de páginas

Las presentaciones de las ONGs no deben excederse de 5 páginas

- Anexos e información de apoyo pueden adjuntarse como referencia, pero no hay que contar con que sea leído (!)

¿No es mucho espacio?

→ Es por tanto importante que las ONGs y las INDH identifiquen claramente las cuestiones de principio que quieren que el Consejo de Derechos Humanos plantee a los Estados.



Las presentaciones deberán ser:

1. Breves presentaciones **específicamente** para el EPU
2. Breves resúmenes con los informes originales incluidos en un anexo.

## 2. Enfoque

- Su presentación debe destacar las principales preocupaciones de los derechos humanos para los niños y niñas en su país.
- Hacer referencia a los instrumentos y normas específicas de los derechos humanos.
- Expresar un sentido de urgencia y prioridad en las cuestiones citadas.
- Formular **recomendaciones concretas** para el cambio

# Enfoque (Continuación)



¡Recuerde que cuanto más las ONGs planteen una cierta cuestión, lo más probable es que la OACDH lo incluya en su resumen de la información proporcionada por otros interlocutores!



Las ONGs pueden referirse a las conclusiones del CDN para ver que tipo de cuestiones son importantes en su país. Recuerde, sin embargo, que la OACDH también resumirá los informes de los órganos de tratados, por lo tanto no dupliquen lo ya se llevará a cabo.

# 3. Período de tiempo

- El Examen Periódico Universal está previsto que tenga lugar cada 4 años para cada Estado miembro de las Naciones Unidas.
- Por lo tanto, los agentes que presentan informaciones para ser examinadas (Estados, OACDH, ONGs) deben limitar el alcance de sus presentaciones a los anteriores 4 años)

# 4. Plazo de presentación

- Puede encontrar información sobre los plazos en la página web de la OACDH más próxima a la fecha.
- En general, las presentaciones de las ONGs deben ser entregadas 3-4 meses antes de la sesión del Grupo de Trabajo.
- Sin embargo, los plazos precisos estarán disponibles en la página web, y es mejor que usted cumpla estos plazos.

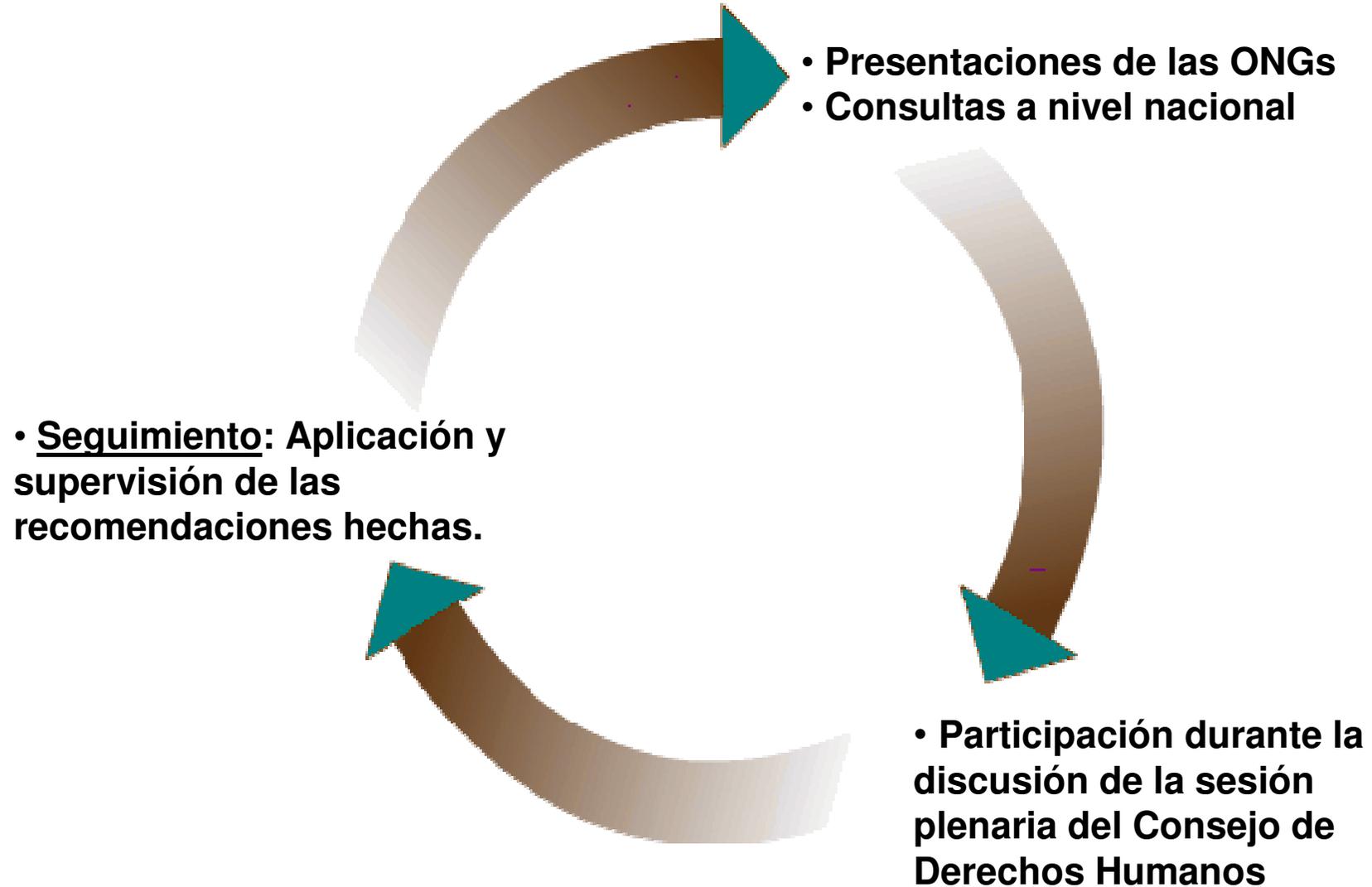


En el caso de que su ONG necesite una prolongación del plazo, puede haber cierta flexibilidad si se da la debida advertencia a la OACDH.

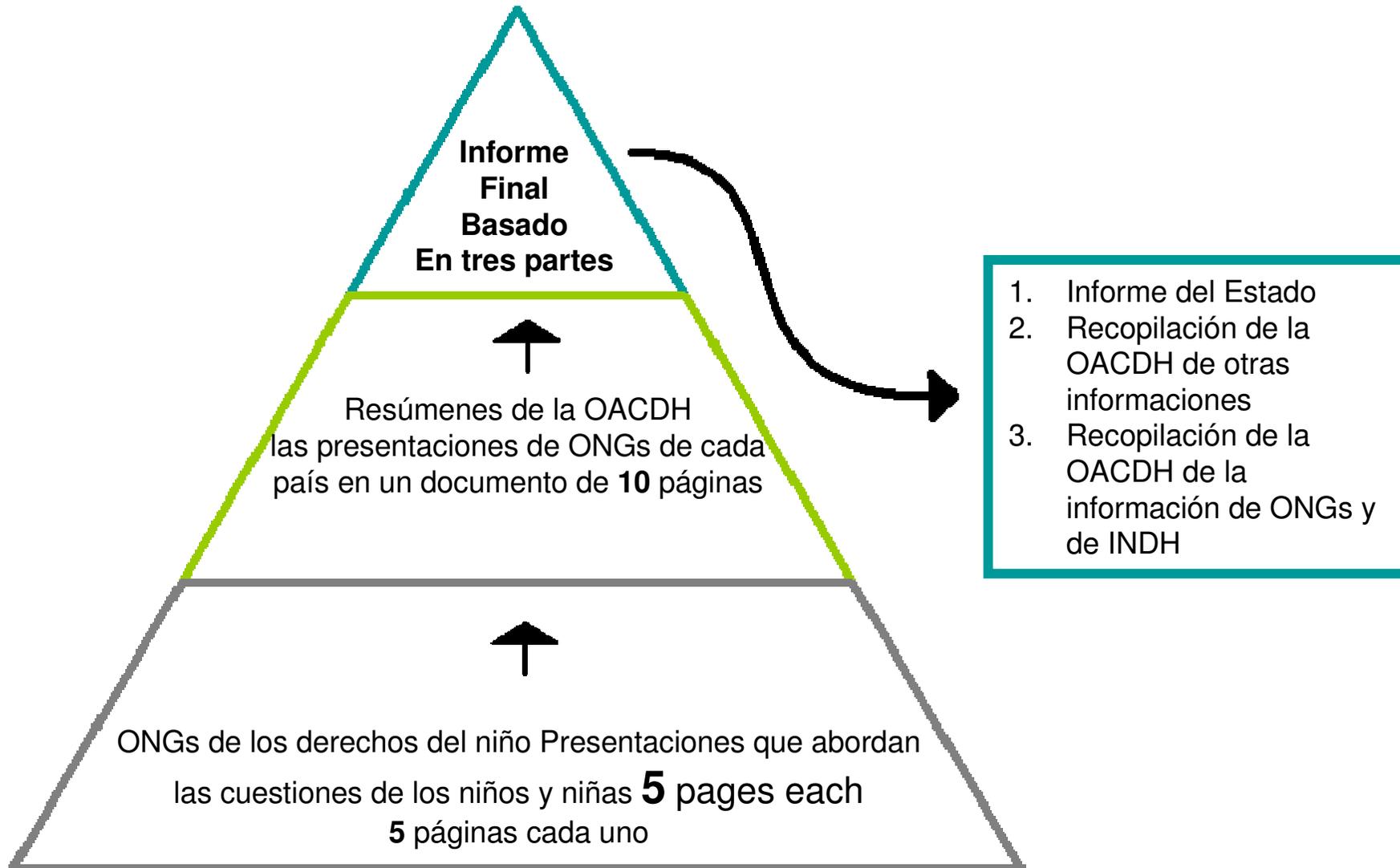
# 5. Idioma

- Las presentaciones pueden ser escritas en cualquiera de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.
  - Chino
  - Ruso
  - Francés
  - Inglés
  - Español
  - Árabe
- Sin embargo, la OACDH ha manifestado su preferencia por el inglés, francés y español.

# Oportunidades para la participación de las ONGs



# ¿Cómo abordar las cuestiones de la infancia?



# Participación tras las presentaciones

- **Grupo de Trabajo del EPU**
  - Influcidar las posibles preguntas que realizarán los Estados miembros del CDH proporcionando a sus representantes en Ginebra informaciones escritas y/o verbales.
- **Participación en el pleno del EPU**
  - Durante la sesión plenaria del Consejo de Derechos Humanos los Estados pueden hacer declaraciones y formular preguntas a los Estados examinados.

# Participación tras las presentaciones

- Participación en el Seguimiento
  - Convocar una reunión para discutir entre las ONGs de derechos del niño la relevancia que el resultado tiene en los derechos de los niños y niñas.



Asegurar la participación activa y significativa de los niños y niñas en el debate

- Establecer una estrategia adecuada a su ONG para supervisar la aplicación de las recomendaciones finales del EPU
- Supervisar la intervención de un defensor del niño en el seguimiento, cuando es el caso (dado que no todos los países tienen uno)

# Participación de niños y niñas

# Participación de niños y niñas en la presentación de la ONG

- Los niños y niñas tienen **derecho** a la entrada y a participar en el proceso del EPU. Por lo tanto, debe presentarse una información sobre el proceso adecuada a los niños para que éstos se familiaricen con el mecanismo.
- Las consultas con niños y niñas deberían ser organizadas a nivel nacional para que puedan expresar sus opiniones sobre sus propios derechos humanos.
- El resultado de estas consultas puede convertirse en la presentación de los niños y niñas para el EPU o puede ser incorporada a la presentación de la ONG.



Las normas de calidad y las directrices para una participación del niño ética y significativa deberían ser desarrolladas y aplicadas.

# Participación de los niños y niñas



- En el proceso de incorporación de la participación de niños y niñas en la redacción del informe, recuerde que no existe sistema de confidencialidad. Las ONGs deben mantener siempre por encima de todo el interés superior de los niños y niñas y proteger su anonimato completamente.



- Asegure la participación de los niños y niñas en todo el proceso incluido el seguimiento de los resultados y las consecuencias del EPU.
  - Presentar y discutir el informe final
  - Discutir las recomendaciones hechas por el Consejo

# ¿Siguientes pasos?

## ¡Busque su país... y comience a preparar su informe!

1 (2008)	2 (2008)	3 (2008)	4 (2009)	5 (2009)	6 (2009)	7 (2010)	8 (2010)	9 (2010)	10 (2011)	11 (2011)	12 (2011)
Morocco	Gabon	Botswana	Cameroon	CAR	Cote d'Ivoire	Angola	Guinea	Liberia	Mozambique	Seychelles	Swaziland
South Africa	Ghana	Burkina Faso	Djibouti	Chad	DRC	Egypt	Guinea-Bissau	Libyan Arab Jamahiriya	Namibia	Sierra Leone	Togo
Tunisia	Mali	Burundi	Mauritius	Comoros	Equatorial Guinea	Madagascar	Kenya	Malawi	Niger	Somalia	Uganda
Algeria	Zambia	Cape Verde	Nigeria	Congo	Eritrea	Gambia	Lesotho	Mauritania	Rwanda	Sudan	Tanzania
Bahrain	Benin	Turkmenistan	Senegal	Vanuatu	Ethiopia	Qatar	Kiribati	Lebanon	Sao Tome and Principe	Palau	Zimbabwe
India	Japan	Tuvalu	Bangladesh	Viet Nam	Bhutan	Fiji	Kuwait	Maldives	Myanmar	Papua New Guinea	Syria
Indonesia	Pakistan	United Arab Emirates	China	Yemen	Brunei	Iran	Kyrgyzstan	Marshall Islands	Nauru	Samoa	Tajikistan
Philippines	Republic of Korea	Uzbekistan	Jordan	Afghanistan	Cambodia	Iraq	Laos	Micronesia	Nepal	Singapore	Thailand
Argentina	Sri Lanka	Colombia	Malaysia	Uruguay	Cyprus	Kazakhstan	Grenada	Mongolia	Oman	Solomon Islands	Timore Leste
Ecuador	Tonga	Bahamas	Saudi Arabia	Belize	Korea	Bolivia	Guyana	Honduras	Paraguay	Saint Vincent / Grenadines	Trinidad & Tobago
Brazil	Guatemala	Barbados	Cuba	Chile	Costa Rica	Nicaragua	Haiti	Jamaica	Saint Kitts and Nevis	Suriname	Venezuela
Netherlands	Peru	Israel	Mexico	Malta	Dominica	El Salvador	Spain	Panama	Saint Lucia	Belgium	Antigua & Barbuda
Finland	France	Liechtenstein	Canada	Monaco	Dominican Republic	Italy	Sweden	USA	Australia	Denmark	Iceland
UK	CH	Luxembourg	Germany	New Zealand	Norway	San Marino	Turkey	Andorra	Austria	Greece	Ireland
Poland	Romania	Montenegro	Russia	Slovakia	Portugal	Slovenia	Armenia	Bulgaria	Estonia	Hungary	Lithuania
Czech Republic	Ukraine	Serbia	Azerbaijan	Yugoslav Macedonia	Albania	Bosnia / Herzegovina	Belarus	Croatia	Georgia	Latvia	Moldova

# Enlaces útiles

## EPR Información:

- [Info EPU](#)

## OACDH:

- [Consejo de Derechos Humanos](#)
- [Página del Examen Periódico Universal](#)
- [Directrices técnicas para la presentación de la información de los interlocutores](#)
- [Consejo de Derechos Humanos Extranet](#)
  - Inscribise fácilmente y obtenga un nombre de usuario y contraseña

## Resoluciones:

- Resolución 60/251 de la Asamblea General
- Resolución 5/1 – Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos
- Seguimiento de 5/1

## Red de información sobre Derechos del Niño:

- <http://www.crin.org/>
- [Página del Consejo de Derechos Humanos](#)
- [Página del EPU](#)

## International Service for Human Rights:

- [Consejo supervisor](#)

## Human Rights Watch:

- <http://www.hrw.org/>
- [Noticias del Consejo de Derechos Humanos](#)